

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 148

Jueves 2 de julio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Contratación y créditos

ANUNCIO

Esta Subsecretaría anuncia concurso-subasta, que se celebrará el día 23 de julio de 1970, a las once horas, en la Sala de Licitadores de la Sección de Contratación y Créditos de este Ministerio, Alcalá, número 34, planta quinta, para las obras que a continuación se indican:

Construcción de edificio para Archivo Regional de Valladolid.

Presupuesto de contrata: Cincuenta y un millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos. Alcalá, número 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos

o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18).

Los licitadores acompañarán un tercer sobre, cerrado, en el que se incluyan los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para este concurso-subasta, que son los siguientes:

a) Expresión del capital superior o igual a diez millones de pesetas.

b) Referencias bancarias de la solvencia económica del contratista.

c) Compromiso, por parte del licitador de tener destinado a pie de obra a un facultativo superior con ejercicio de su profesión, con un mínimo de tres años, y con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras.

d) Relación de maquinaria y medios auxiliares comprensiva de: Relación y estudio de la maquinaria a situar en obra, indicando su situación en planta, esquema de funcionamiento, potencia instalada, rendimiento, etc.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., número..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete,

en nombre... (propio o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... (en letra) por ciento, equivalente a... (en letra) pesetas).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

A partir del día 23 de junio de 1970, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de julio de 1970, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación, el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración del concurso-subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

2.302—1.993

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 109-70

El aumento en términos ya alarmantes de la fiebre de Malta en la provincia obliga a adaptar las precisas medidas para conseguir la desaparición de esta enfermedad, por lo que este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, ha acordado prohibir en todo el ámbito provincial la venta de quesos cuya leche no haya sido pasteurizada y de menos de dos meses de curación, por ser un posible vehículo de gérmenes productores de la fiebre de Malta, cuya medida continuará en vigor hasta que la campaña de erradicación de la brucelosis que se lleva a efecto por la Dirección General de Ganadería permita considerar en perfectas condiciones sanitarias la cabaña provincial.

Las infracciones a lo dispuesto en esta Circular, serán severamente sancionadas conforme a las normas establecidas en la vigente legislación sanitaria.

Se encomienda a las Autoridades dependientes de la mía, agentes e inspectores sanitarios, velen por el más exacto cumplimiento de esta Orden, dando cuenta inmediata de las infracciones de que tengan noticias.

Valladolid, 27 de junio de 1970.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 110-70

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización a don Miguel Angel Pardo Conde, consejero de Híbridos Americanos, S. A., propietaria de la finca denominada Monte Bayón, sita en el término municipal

de Montemayor de Pililla, de esta provincia, para extinción de los zorros existentes en la misma, mediante el empleo de veneno, y cuya operación no se llevará a efecto hasta transcurridos ocho días de la inserción de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa adopción de las medidas de seguridad que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación. El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos donde se halla enclavada la finca y de los limitrofes, publicar durante tres días consecutivos, los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 26 de junio de 1970.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

9.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Obras: C. N. 620 de Burgos a Portugal por Salamanca, P. K. 121,320 al 123,150. Desdoblamiento entre el Puente Mayor y García Morato (calle de la Olma). Término municipal de Valladolid.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas, en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el art. 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de

conformidad con el art. 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito, a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos

de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un perito, así como el alcalde de la localidad o concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un perito y notario si así lo desean, con gastos a su coste.

Relación que se cita

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia M ²	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de actas	
					Día Mes Año	Hora
1	Electra Popular Vallisoletana	Valladolid	64	Solar	5-7-70	10,30
1-a	Idem	Idem	64	Edificación	»	»
1-b	Idem	Idem	623,70	Patio y 69 ml. de tapia	»	»
2	Carburadores IRZ, S. A.	Idem	157,60	Patio y 18 ml. de tapia	»	»
2-a	Idem	Idem	121,50	Solar	»	»
2-b	Idem	Idem	121,50	Cobertizo	»	»
3	Gerencia de Urbanismo	Idem	4.794	Solar no edificable	»	»
4	D. Manuel González Aquiso	Idem	1.980	Idem	»	»

Valladolid, 23 de junio de 1970.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 46 de 1970 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 128.—Sala de lo Civil. - Ilustrísimo señor presidente: don César Aparicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados: don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo y don Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León número dos y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado adherido a la apelación interpuesta de contrario, por don Juan de la Fuente Morán, por sí y como representante legal de su esposa doña Ascensión Guerrero Tascón, mayor de edad, industrial y vecino de León, que ha estado representado por el procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el letrado don Elías Zabildea Casado; y de otra, como demandado-apelante, por Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España, domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el letrado don Cipriano Gutiérrez López y don Antonio Puente Herrero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Benavides de Orbigo y don Manuel Fernández San Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los

mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada en cuanto coincida con la presente y revocándola en lo demás, debemos condenar y condenamos a don Antonio Puente Herrera, don Miguel Fernández San Martín y Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España a que paguen solidariamente (379.173 pesetas) trescientas setenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas a don Juan de la Fuente Morán, demandante por sí y como representante legal de su esposa doña Ascensión Guerrero Tascón. Condenamos expresamente al asegurador en las costas de alzada».

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta. José Vicente Tejedo Cañada.

2.238—1.994

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción n.º dos de Valladolid, en demanda incidental de pobreza que se tramita en el mismo a instancia de doña Agustina Aparicio Gordaliza, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Herrín de Campos (Valladolid) y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el letrado don Pedro Maiza Orte, para litigar con don Arturo González Lecroisey y otros, por medio del presente se emplaza a la demandada doña Isabel Alonso

Quintero, cuyas circunstancias personales se desconocen, vecina últimamente de Valladolid, con domicilio en calle Amor de Dios, n.º 2, y en la actualidad en paradero ignorado, la que comparecerá en este Juzgado número dos en el término de seis días, personándose en los autos mencionados y contestando a la demanda promovida, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintidós de junio de mil novecientos setenta.—El secretario, Angel Mingo.

2.295

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Fernández Caballero, Juan Antonio, de 37 años de edad, casado, oficial de la Marina Mercante, hijo de Antonio y de María Alfonsa, natural y vecino últimamente de Barcelona, con domicilio en calle Párroco Ubach, n.º 19, 5.º, 1.ª, y en la actualidad en paradero desconocido, viajando con un barco de bandera de la República de Liberia, procesado por el Juzgado de Instrucción n.º dos de Valladolid, en sumario n.º 17 de 1968, seguido por el delito de robo; comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto en que así se acuerda, así como el de procesamiento dictado, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio de declararle en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el

que, caso de ser habido, será ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.295

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia en funciones del Juzgado número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 83 de 1970, promovidos por el Banco Castellano, Sociedad Anónima —Sucursal de Valladolid—, contra don Nazario Gil Díaz y su esposa doña Aurora Benavente Barrera, vecinos de Valladolid, calle Segovia, 57, 1.º E, sobre reclamación de cantidad, cuantía 36.566,84 pesetas, y en los que por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote, por pujas a la llana, término de ocho días, en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones y advertencias que después se dirán de los siguientes bienes muebles:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

- 1.º Un puente grúa marca «Ideal», en perfecto estado de funcionamiento, para elevar mil kilogramos.
- 2.º 150 kilogramos de hilo de bobina de cobre de varias medidas.
- 3.º Una máquina de taladrar, con pie, marca «Casals», en perfecto estado de funcionamiento.
- 4.º Una pistola para clavar clavos, marca «Spit», en perfecto estado de funcionamiento.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de treinta y dos mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de julio del corriente año y hora de las once de la mañana.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo de los bienes.

2.ª Que para poder tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores consignen, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes por el cual salen a subasta.

3.ª Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los bienes que salen a la subasta se encuentran en calidad de depósito provisional en el domicilio del demandado don Nazario Gil Díaz, sito en calle de Segovia, número 57, primero E, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. José María Alvarez Terrón.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.267—1.995

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 333 de 1970, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teodoro Rojo Requejo y Antonio Bernabé Martínez, en concepto de denunciados, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de julio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.296

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargó a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Perrote Rubio, de 20 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Aguilar de Campos, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 149 de 1970, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—El juez municipal (ilegible).—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.311

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal n.º dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 149/70 que en este Juzgado contra Antonio Perrote Rubio, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de setecientas pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado de referencia, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—Jesús Gil Sanz.

2.302

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL